



Rad: 68-081-4003-002-2021-00359-00

Proc. APREHENSIÓN Y ENTREGA, GARANTÍA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, la parte demandante informa que se ha cumplido con el objeto de la diligencia, la aprehensión del vehículo objeto de este proceso, no existe solicitud de embargo del crédito, ni embargo de remanentes por resolver, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo al memorial presentado por el apoderado judicial junto con el archivo de prueba de la aprehensión del vehículo de placas FSK 752 y la manifestación efectuada al correo directamente del Juzgado del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados SIRNA por el apoderado judicial de la parte actora y quien tiene facultades para ello, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.26.7 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA, GARANTÍA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO adelantado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO mediante apoderado judicial contra JOSE ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ, ante el hecho de haberse cumplido con el objeto del mismo.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
3. OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL ubicado en la dirección VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR con número telefónico:3105768860, dirección electrónica admin@captucol.com.co, donde se encuentra ubicado el vehículo de placas FSK452, para que haga entrega del bien a GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO o a quien éste disponga para tal efecto.
4. ARCHIVAR el presente proceso digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*